

CERTIFICADO**SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO: Que el Regidor Delegado de Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, Joan Sarrias Comas, por decreto núm. 12569/2024 de 19 de noviembre ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

“Relación de hechos

1. Que la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró, organiza la Feria de Navidad de Mataró, que cuenta con una oferta comercial diversa que aglutina los productos más tradicionalmente vinculados a la Navidad.

2. Que la Associació Fira de Nadal de Mataró es una entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con NIF número G65279747, que aglutina a los expositores que participan en la Feria de Navidad y que tiene por objetivo la promoción de la Feria de Navidad de Mataró mediante sus asociados, así como velar por su buen funcionamiento.

3.- Para apoyar la Feria de Navidad de Mataró, el Pleno de 3 de octubre de 2024 aprobó una modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mataró para el ejercicio 2024, donde consta una subvención nominativa, en infraestructuras y servicios, a favor de la entidad Associació Fira de Nadal de Mataró por un importe máximo de 11.041,25 euros.

4.- La jefa del Servicio de Promoción de Ciudad ha informado favorablemente la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Associació Fira de Nadal de Mataró para regular una subvención nominativa, en infraestructuras y servicios, a favor de la entidad, hasta un máximo de 11.041,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 420200/432160/22799, y prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Fundamentos de derecho

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

- Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	1/7



- Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto el informe jurídico de la asesora jurídica de la Dirección de Promoción Económica y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me otorga el Decreto de la alcaldía de delegaciones de competencias núm. 6495/2023, de 20 de junio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la firma del convenio regulador, que se adjunta, de la ejecución de la subvención nominativa en infraestructuras y servicios, prevista en el presupuesto municipal, a favor de la entidad Associació Fira de Nadal de Mataró.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 9.135,50 € que se atenderá con cargo a la partida 420200/432160/22799 del presupuesto 2024 de la Dirección de Promoción Económica (operación AD núm. 12024000125264).

Tercero.- Designar como endosatarias a las empresas Danico Events 2020 SL (B25756214) por importe de 5.505,50 € y The Cow SL (B65198483) por importe de 3.630,00 €, de acuerdo con el anexo I del convenio.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Associació Fira de Nadal de Mataró para proceder a su firma.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a los Servicios de Tesorería, contabilidad e Intervención de Fondos municipal a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	2/7



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y LA
ASSOCIACIÓ FIRA DE NADAL DE MATARÓ****INTERVIENEN:**

De una parte, SR. Joan Sarrias Comas, concejal delegado de Promoción de Ciudad; Comercio; Turismo; Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección en La Riera, 48 de Mataró, que actúa por el decreto de alcaldía 6495/2023 de 20 de junio.

De otra parte el sr. Carles Dresaire i Gaudí, Presidente de la Associació Fira de Nadal de Mataró, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con NIF número G65279747, que actúa expresamente facultado por a este acto por acuerdo de la Junta de la asociación reunida el día 21 de octubre de 2024, de acuerdo con la certificación emitida por su secretario.

Las partes, en la calidad en la que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN:

I. Que la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró, organiza la Feria de Navidad de Mataró, que cuenta con una oferta comercial diversa que aglutina los productos más tradicionalmente vinculados a la Navidad: Ornamentos para decorar el hogar, abetos naturales y artificiales, flores, plantas, tió de navidad y centros navideños. Figuras y elementos para hacer o ampliar el pesebre, turrone, barquillos y dulces tradicionales, entre otros.

II. Que la Associació Fira de Nadal de Mataró es una entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con NIF número G65279747, que aglutina a los expositores que participan en la Feria de Navidad y que tiene por objetivo la promoción de la Feria de Navidad de Mataró mediante sus asociados, así como velar por su buen funcionamiento.

III. Que ambas partes consideran la celebración de esta feria del todo positiva, tanto por el hecho de que representa un evento muy arraigado en la ciudad, como por qué reúne a visitantes de todos los rincones de Catalunya para disfrutar del ambiente festivo y compartir el espíritu navideño, a la vez que dinamiza el comercio del centro de la ciudad.

IV. En 2023, dado que el proveedor habitual de las casitas cesó la actividad y no se encontró ningún otro proveedor que ofreciera las mismas condiciones, el Ayuntamiento de Mataró, apostó por implementar un nuevo modelo de estructuras, con unas casetas de madera que unifican y mejoran la imagen de la feria. Debido al cambio de estructuras, en 2023 el coste de las casetas se incrementó en relación a los años anteriores.

V. Este año no se puede contar con el mismo proveedor de 2023 y el nuevo proveedor, a pesar de ser el más económico de los que se ha pedido oferta, supone para los

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	3/7



expositores un nuevo incremento, respecto a la edición anterior, en los gastos de alquiler de las estructuras de 350€ + IVA por caseta, además del coste del transporte.

VI. En el modelo organizativo actual, la gestión de buscar el proveedor de las casetas la realiza el Ayuntamiento y la contratación la realizan directamente los expositores, asumiendo el coste.

VII. Que en este sentido y con la voluntad de mantener el máximo de expositores en la feria, el Ayuntamiento de Mataró se muestra interesado en colaborar apoyando a la Associació Fira de Nadal de Mataró mediante un convenio que regule, entre otras cosas, esta colaboración.

VIII. Por estas razones y con el fin de conseguir dicho objetivo, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente – en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró – las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto:

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Mataró y la Associació Fira de Nadal de Mataró en la celebración de la Feria de Navidad de Mataró que se celebrará en la plaza Santa Anna de Mataró del 29 de noviembre al 23 de diciembre de 2024.

Segundo. Compromisos municipales:

1. Organizar la Feria de Navidad de Mataró que se celebrará del 29 de noviembre al 23 de diciembre, autorizando la participación en la feria a las personas que cumplan con todos los requisitos exigidos para participar, incluido el pago del coste repercutido por el alquiler de la caseta de madera, en los plazos establecidos.

2. Apoyar a la Associació Fira de Nadal de Mataró mediante la aportación en infraestructuras y servicios, por un valor total de 9.135,50 euros, de acuerdo con el detalle que se adjunta en el anexo I, corriendo a cargo de la aplicación presupuestaria 420200/432160/22799 del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio.

Tercero. Obligaciones de la Associació Fira de Nadal de Mataró:

1. Centralizar el cobro del importe del alquiler de las casetas que asumen los participantes en la Feria de Navidad de Mataró y realizar el pago a la empresa proveedora en los plazos establecidos por ésta. El coste que asumirá cada expositor por caseta será de 775€ + IVA, resultando un coste total de 24.381,50€.

2.- Facilitar al Ayuntamiento la información que les sea requerida relativa al objeto de esta colaboración.

3.- Autorizar al Ayuntamiento de Mataró, con la firma del convenio, a fin de que obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Mataró, con la

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	4/7



Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

4.- La Associació Fira de Nadal de Mataró autoriza endosar el pago del coste asumido por el Ayuntamiento de Mataró directamente a los proveedores relacionados en el Anexo I del convenio.

Cuarto. Comisión de seguimiento:

Para concretar los términos de la colaboración se constituye una comisión mixta formada por:

- Dos representantes del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró.
- Dos representantes de la Associació Fira de Nadal de Mataró.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, en su caso, proponer su modificación. Esta comisión se reunirá al menos una vez a mediados de año y otra al finalizar el convenio.

Quinto. Periodo de vigencia:

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta que el Ayuntamiento de Mataró y la Associació Fira de Nadal de Mataró den por cerrado el proceso organizativo de la Feria de Navidad, y como máximo hasta 31 de diciembre de 2024.

Sexto. Causas de extinción:

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias.
- c) por avenencia de las partes signatarias.
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

Séptimo. Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Octavo. Protección de datos personales

Los datos personales de los representantes de las partes y demás personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	5/7



Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo estipulado en el acuerdo Quinto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a éste, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales.

Noveno. Interpretación y jurisdicción competente

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio; las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997); artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículos 189.2 y 214.d) del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; artes. 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con su contenido, las partes firman este convenio, en la fecha de la firma electrónica.

Ajuntament de Mataró
Joan Sarrias Comas
Regidor de Promoció de Ciutat, Comerç,
Turisme, Fires i Mercats

Associació Fira de Nadal
Carles Dresaire i Gaudí
President

Anexo I: soporte de la Dirección de Promoción Económica en infraestructuras y servicios a la Associació Fira de Nadal de Mataró para la celebración de la Feria de Navidad 2024

	Proveedor	Importe (IVA incluido)
--	-----------	------------------------

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	6/7



Alquiler y montaje casetas de Navidad	Danico Events 2020 SL	5.505,50 €
Transporte	The cow SL	3.630,00 €
	TOTAL	9.135,50 €

»

Ajuntament de Mataró
Joan Sarrias Comas
Regidor de Promoció de Ciutat, Comerç,
Turisme, Fires i Mercats

Associació Fira de Nadal
Carles Dresaire i Gaudí
President

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Data i hora	17/02/2025 13:30:28
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VGDLOIE6Y5C7CSB6UIEAVNY	Pàgina	7/7

